



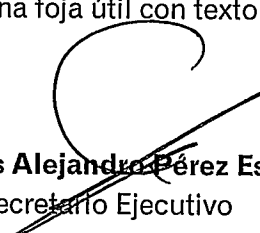
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/013/2022-P.

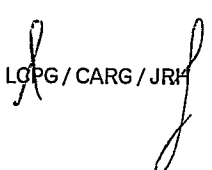
ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ORDENA
AGREGAR EN AUTOS.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el catorce de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** --


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA


LOPG / CARG / JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/013/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ORDENA
AGREGAR EN AUTOS

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de marzo de dos mil veintidós.

VISTOS 1. El oficio SE/480/22 signado por el suscrito en mi carácter de Secretario Ejecutivo; 2. Los oficios DEOEPyPP/147/2022 y DEOEPyPP/153/2022 signados por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, 3. El oficio CTII/016/2022 signado por la Coordinadora de Tecnologías de la Información e Innovación, 4. El oficio UTF/080/2022 signado por el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, todas de este Instituto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I y XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 1 y 7, inciso o) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, que constan en un total de seis fojas útiles con texto por un solo lado, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Notificación. Se ordena la notificación de este proveído mediante estrados del Consejo General.

Notifíquese por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

LCPG / CARG / JRH

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA